



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0734 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 30 SEP 2016

VISTOS; el Oficio N° 172-2016-GRA/GG-OSRS-D, el Oficio N° 2684-2016-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 6997-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 7253-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y otros sobre proyección de resolución para la transferencia presupuestal 2016 por la modalidad de encargo y;

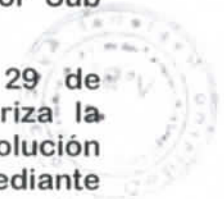
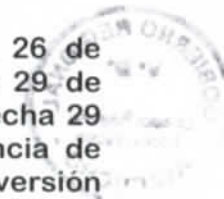
CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio N° 172-2016-GRA/GG-OSRS-D de fecha 26 de setiembre del 2016 Oficio N° 2684-2016-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 29 de setiembre del 2016; Decreto N° 7253-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 29 de setiembre del 2016 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2016 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CURSO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMÁN POMA DE AYALA DE QUEROBAMBA PROVINCIA DE SUCRE – AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2016 por el monto de S/. 261,293.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio N° 172-2016-GRA/GG-OSRS-D de fecha 26 de setiembre del 2016 elaborado en la Oficina Sub Regional Sucre por el Director Sub Regional de Sucre del proyecto en mención;

Mediante Decreto N° 7253-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 29 de setiembre del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura autoriza la transferencia de fondos por encargo e indica se proyecte la resolución mediante la modalidad de encargo a la Oficina Sub Regional Sucre; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a) del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra, delegación que corresponde para el año fiscal 2016.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0018-2016-GRA/GG-OREI, de fecha 28 de setiembre del 2016, se aprueba el Expediente Técnico de la meta 0291 “MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CURSO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMÁN POMA DE AYALA DE QUEROBAMBA PROVINCIA DE SUCRE – AYACUCHO” con un presupuesto de S/. 261,293.05 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL



DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 05/100 SOLES), según los registros en la fase de inversión de la ficha SNIP N° 363897.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° Y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Sucre del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: Meta 0291 "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CURSO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMÁN POMA DE AYALA DE QUEROBAMBA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO", por el importe de S/. 261,293.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Sucre del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIEVERTES
GOBERNADOR (e)



ANEXO N° 001 - PIM 2016
HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL SUCRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

N° META	UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL SUCRE)	PIM 2016			SEDE CENTRAL			SUB REGION			FTE. FTO
		MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	
1	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CURSO DE EDUCACION FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUAMAN POMA DE AYALA DE QUEROBAMBA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO	S/. 261,293.00	26.22.23 26.22.24 26.22.25	S/. 59,549.00 S/. 179,147.00 S/. 22,597.00	- - -	S/. - S/. - S/. -	26.22.23 26.22.24 26.22.25	S/. 59,549.00 S/. 179,147.00 S/. 22,597.00	S/. 261,293.00 S/. 261,293.00 S/. 261,293.00	S/. 261,293.00 S/. 261,293.00 S/. 261,293.00	RD
SUB TOTAL		S/. 261,293.00		S/. 261,293.00		S/. -			S/. 261,293.00	S/. 261,293.00	
TOTAL		S/. 261,293.00		S/. 261,293.00		S/. -			S/. 261,293.00	S/. 261,293.00	

RESUMEN GENERAL		
PIM 2016	SEDE CENTRAL	MONTO A TRANSFERIR
261,293.00	0.00	261,293.00
TOTAL		S/. 261,293.00

